

Solicitante: TRADISMER

Acción formativa	Importe
Transporte de mercancías peligrosas - básico (obtención certificado)	5.278,50
Transporte de mercancías peligrosas - básico y cisternas (obtención certificado)	6.675,75
Transporte de mercancías peligrosas - básico (renovación certificado)	2.018,25
Transporte de mercancías peligrosas - básico y cisternas (renovación certificado)	2.949,75
Consejero de Seguridad	13.972,50
Lucha contra el fuego	7.420,95
Tacógrafo digital	931,50
Organización y gestión de explotación del transporte	13.972,50
Capacitación profesional para transporte de mercancías	13.972,50
Importe total:	40.000

Solicitante: UGT

Acción formativa	Importe
Eficiencia técnica en la conducción de autobuses y autocares	2.956,50
Perfeccionamiento conducción en situaciones extremas (ambulancias)	2.956,50
Perfeccionamiento conducción en transporte viajeros por carretera	2.956,50
Evacuación y seguridad en transporte escolar y de pasajeros	2.956,50
Perfeccionamiento conducción en transporte mercancías vehículos pesados	2.956,50
Perfeccionamiento conducción en transporte mercancías vehículos ligeros	2.956,50
Importe total:	17.739

Solicitante: USO

Acción formativa	Importe
Transporte de mercancías peligrosas - básico (obtención certificado)	6.621,32
Transporte de mercancías peligrosas - básico y cisternas (obtención certificado)	8.857,08
Transporte de mercancías peligrosas - básico (renovación certificado)	3.581,25
Transporte de mercancías peligrosas - básico y cisternas (renovación certificado)	4.719,90
Tacógrafo digital (5 ediciones)	12.030
Cualificación inicial de viajeros	17.212,50
Carnet de conducir clase C	13.295,47
Importe total:	40.000

Solicitante: FETRANSA

Acción formativa	Importe
Lucha contra el fuego	7.420,95
Tacógrafo digital	931,50

La subvención de las siguientes acciones no superará en conjunto 14.691,71 euros:

Transporte de mercancías peligrosas - básico (obtención certificado)	5.278,50
Transporte de mercancías peligrosas - básico y cisternas (obtención certificado)	6.675,75
Transporte de mercancías peligrosas - básico (renovación certificado)	2.018,25
Transporte de mercancías peligrosas - básico y cisternas (renovación certificado)	2.949,75
Consejero de Seguridad	13.972,50
Organización y gestión de explotación del transporte	13.972,50
Capacitación profesional para transporte de mercancías	13.972,50
Importe total:	23.044,16

(03/40.333/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

4068 *RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2009, de la convocatoria de subvenciones correspondiente a 2009, para la adquisición de vehículos autotaxi adaptados a personas con movilidad reducida.*

Mediante Orden de 4 de junio de 2009, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de junio), se aprobaron las bases reguladoras y se efectuó la convocatoria de subvenciones correspondientes a 2009, para la adquisición de vehículos autotaxi adaptados a personas con movilidad reducida, abriéndose un plazo de un mes para la presentación de solicitudes.

Una vez estudiadas las solicitudes presentadas, habiendo requerido la documentación complementaria necesaria para la evaluación de las mismas, y comprobado la situación de los solicitantes en relación con sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, se reunió la comisión de evaluación prevista en las bases reguladoras a fin de valorar las solicitudes y formular la pertinente propuesta de resolución.

A la vista de la propuesta de la comisión de evaluación, y de conformidad con la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; la Ley 38/2003, General de Subvenciones; la citada Orden de 4 de junio de 2009, y demás normas concordantes,

HE RESUELTO**Primero**

Otorgar subvención a los solicitantes que se relacionan en documento anexo.

Segundo

Desestimar la solicitud de don Mario García-Morales Inés por no haber justificado encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales ni con la Seguridad Social, y mantener deudas con la Comunidad de Madrid.

El abono de la subvención queda condicionado a la presentación de los justificantes de adquisición y adaptación del vehículo, que se deberá efectuar no más tarde del 16 de noviembre, en los términos exigidos por las bases de la convocatoria, a cuyo efecto se aportarán los documentos relacionados en el artículo 9, apartado 4, si no se aportaron ya en el momento de presentar la solicitud.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejero de Transportes e Infraestructuras, en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 4 de noviembre de 2009.—El Consejero de Transportes e Infraestructuras, PDF (Orden de 1 de julio de 2008), el Director General de Transportes, Ángel Yuste Castillejo.

ANEXO**RELACIÓN DE SUBVENCIONES OTORGADAS**

SOLICITANTE	IMPORTE SUBVENCIÓN
BENAVENTE ESCUDERO, FRANCISCO JAVIER	4500
CASLA YAGÜE, FAUSTINO	4500
CASTRO LARA, HILARIO	4500
CERRILLO LUNA, OBDULIO	4500
CRISTÓBAL OLALLA, JOSÉ ANTONIO	4500
CRUZ VIVAS, PEDRO	4500
DE LA FUENTE SERRANO, YOLANDA Mª	12000
DEL MOLINO VALLE, ALBERTO	4500
DEL VALLE CASTELLANOS, JOSÉ LUIS	4500
FERNÁNDEZ GÓMEZ, JOSÉ ALEJANDRO	12000

SOLICITANTE	IMPORTE SUBVENCIÓN
FERNÁNDEZ PUERTAS, JOSÉ LUIS	4500
FURIÓ MARTÍNEZ, JAVIER	12000
GAGO RODRÍGUEZ, ÁNGEL	4500
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JUAN ANTONIO	4500
HORCAJADA VINDEL, RAÚL	4500
INFANTES CAZALLA, EMILIO	4500
MARTÍN LÓPEZ, ALBERTO	4500
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, FEDERICO	4500
MARTINS VIZUETE, CARLOS	4500
MELERO LINARES, DIONISIO	4500
MUÑOZ GÓMEZ, LEÓNIDES	4500
MUÑOZ VELASCO, DOMINGO	4500
MUÑOZ VELASCO, JOSÉ LUIS	4500
OLMO GARCÍA, JUAN CARLOS	12000
REGIDOR MANDADO, JOSÉ MANUEL	4500
ROLDÁN REVENGA, JOSÉ LUIS	4500
ROMÁN PUENTE, CARLOS	12000
SÁNCHEZ CALDERÓN, ANTONIO	4500
SÁNCHEZ CALDERÓN, JOSÉ	4500
SÁNCHEZ LÓPEZ-ROSO, LUIS FERNANDO	4500
SÁNCHEZ LÓPEZ-ROSO, SANTIAGO	4500
SÁNCHEZ RAMÍREZ, CARLOS	4500
SANTAELLA PÉREZ, SANTIAGO MANUEL	4500
SEGOVIA DEL POZO, JUAN JOSÉ	4500

(03/40.334/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

4069 *RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2009, de la convocatoria de subvenciones correspondiente a 2009, para el fomento de la contratación de mujeres en empresas de transporte y de actividades auxiliares y complementarias del mismo.*

Mediante Orden de 4 de junio de 2009, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de junio), se aprobaron las bases reguladoras y se efectuó la convocatoria de subvenciones correspondientes a 2009, para el fomento de la contratación de mujeres en empresas de transporte y de actividades auxiliares y complementarias del mismo, abriéndose un plazo de un mes para la presentación de solicitudes.

Una vez estudiadas las solicitudes presentadas, habiendo requerido la documentación complementaria necesaria para la evaluación de las mismas, y comprobado la situación de los solicitantes en relación con sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, se reunió la comisión de evaluación prevista en las bases reguladoras a fin de valorar las solicitudes y formular la pertinente propuesta de resolución.

A la vista de la propuesta de la comisión de evaluación, y de conformidad con la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; la Ley 38/2003, General de Subvenciones; la citada Orden de 4 de junio de 2009, y demás normas concordantes,

HE RESUELTO

Otorgar subvención a todos los solicitantes por los importes que se detallan en el documento anexo.

El abono de la subvención queda condicionado a la presentación de los justificantes de contratación de mujeres, que se deberá efectuar no más tarde del 2 de noviembre, en los términos exigidos por las bases de la convocatoria, a cuyo efecto se aportarán los documentos relacionados en el artículo 9.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejero de Trans-

portes e Infraestructuras, en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 4 de noviembre de 2009.—El Consejero de Transportes e Infraestructuras, PDF (Orden de 1 de julio de 2008), el Director General de Transportes, Ángel Yuste Castillejo.

ANEXO

RELACIÓN DE SUBVENCIONES OTORGADAS

SOLICITANTE	IMPORTE SUBVENCIÓN
AUTOMNIBUS INTERURBANOS, S.A.	9000
JAVIER FERNÁNDEZ LUCAS	3000
MOSAMO, S.L.	6000
SANJUAN ABAD, S.L.	6000
SEUR INTEGRACIÓN LOGÍSTICA, S.A.	9000
SPEEDTRANS INTERNACIONAL, S.L.	9000

(03/40.335/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

4070 *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2009, de la convocatoria de subvenciones correspondiente a 2009 para la formación de conductores profesionales.*

Mediante Orden de 4 de junio de 2009, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de junio de 2009), se aprobaron las bases reguladoras y se efectuó la convocatoria de subvenciones correspondientes a 2009 para la formación de conductores profesionales, abriéndose un plazo de un mes para la presentación de solicitudes.

Una vez estudiadas las solicitudes presentadas, habiendo requerido la documentación complementaria necesaria para la evaluación de las mismas y comprobada la situación de los solicitantes en relación con sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, se reunió la comisión de evaluación prevista en las bases reguladoras a fin de valorar las solicitudes y formular la pertinente propuesta de resolución. En dicha valoración se aplicaron los criterios y baremo establecidos por el artículo 4 de las citadas bases.

A la vista de la propuesta de la comisión de evaluación y de conformidad con la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; la Ley 38/2003, General de Subvenciones; la citada Orden de 4 de junio de 2009, y demás normas concordantes,

HE RESUELTO

Primero

Otorgar subvención a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I.

Segundo

Denegar la subvención a los solicitantes que se relacionan en el Anexo II, por no justificar el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos, según se especifica en dicho Anexo II.

Tercero

Denegar las restantes solicitudes presentadas por agotamiento del crédito presupuestario previsto para esta finalidad, considerando la menor puntuación obtenida por las mismas y, en su caso, el criterio de desempate previsto en las bases reguladoras.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejero de Transportes e Infraestructuras, en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.